

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela No. 11001-40-03-057-2020-00765-00

Subsanado el libelo, se **AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ PADILLA** contra **SANDRA PATRICIA CELI LADINO**.

En consecuencia se ordena notificar a la citada persona, para que en el término de **dos (2) días** (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular al **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** y a las señoras **YIRAI OLIVARES, ANA RITA ORTÍZ, ELSA PERALTA, MARÍA BARRIOS Y MARY BARRIOS** con el fin de que se sirvan en el mismo término, dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soporte las afirmaciones allí contenidas.

Ofíciase al citado Juzgado, para que en el término de **dos (2) días**, remita copia digital del proceso que la señora María del Carmen Méndez Padilla señala instauró en contra de Sandra Patricia Celi Ladino bajo el consecutivo N. 29989.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

Se reconoce al abogado **FAUSTINO CASTIBLANCO VARGAS** para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma y términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e736925d13a462098f971ad5be181b3529f6bf92270d32c33d1cd8d33179c84b

Documento generado en 25/11/2020 12:08:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>